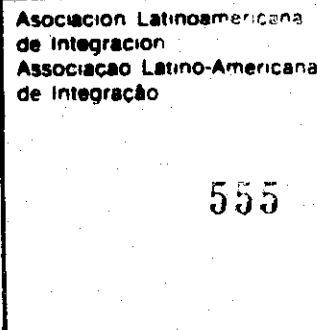
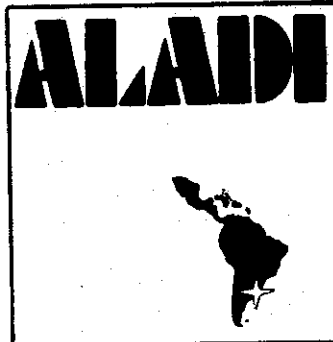


Comité de Representantes



VIGENCIA DE LA RESOLUCION M.E.
No. 476/85

ALADI/CR/di 149.1
REPRESENTACION DE LA ARGENTINA
23 de enero de 1986

Montevideo, 15 de enero de 1986.

No. 3/86

Señor Secretario General:

Tengo el agrado de dirigirme al señor Secretario General, para llevar a su conocimiento y por su intermedio al de las Representaciones acreditadas en el Comité, la Resolución no. 1.287, cuyo texto acompaño, emanada del Ministerio de Economía de mi país.

La Resolución mencionada se vincula con la ampliación del plazo de vigencia hasta el 31 de marzo de 1986 de la elevación de los niveles de derechos de importación, dispuesto por la Resolución M.E. no. 476/85.

Saludo al señor Secretario General con las expresiones de mi consideración más distinguida. (Fdo. :) Carlos Onis Vigil, Ministro Plenipotenciario, Representante Alterno, Encargado de Negocios a.i. .

Al señor Secretario General de la
Asociación Latinoamericana de Integración,
Embajador don Juan José Real
Presente

//

Resolución no. 1.287 del Ministerio de Economía

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1985.

VISTO Lo dispuesto en la Resolución M.E. no. 476 del 11 de junio de 1985.

CONSIDERANDO Que en función de los objetivos de la política económica establecida por el Gobierno Nacional resulta necesario ampliar el plazo de vigencia de la elevación de los niveles de derechos de importación dispuesto por la Resolución citada en el Visto.

Que la presente Resolución se dicta en función de lo previsto en las leyes nos. 22.415, 22.520 (texto ordenado en 1983) y 22.792 y en uso de las facultades conferidas por el decreto no. 751, de fecha 8 de marzo de 1974.

Por ello,

El MINISTRO de ECONOMIA,

RESUELVE:

Artículo 1o.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 1986 lo dispuesto en la Resolución M.E. no. 476 del 11 de junio de 1985.

Artículo 2o.- La presente Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

Artículo 3o.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
